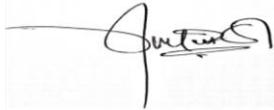


**SECRETARIA:** Agosto 18 de 2020 Se agregó al expediente la solicitud de la parte demandante. El término de emplazamiento venció el día 06 de agosto de 2020 y el demandado HUBERTO MONTOYA GARCÍA no compareció Pasa a Despacho.



**FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ**

Secretario Ad Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, agosto dieciocho (18) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCO CAJA SOCIAL S.A.-
DEMANDADO:	HUBERTO MONTOYA GARCÍA
RADICACIÓN:	17380 40 89 005 2019 00551 00
SUSTANCIACIÓN:	750

Ante la imposibilidad de notificar al demandado de manera personal o por aviso, conforme a las constancias que existen en el proceso, y acreditado el emplazamiento a través de edicto publicado en el diario **El Espectador** el domingo 08 de marzo de 2020, y de la inscripción del mismo en el Registro Nacional de Emplazados, sin que el demandado **HUBERTO MONTOYA GARCÍA** haya comparecido, se designa al Dr. **ORLOANDO CESPEDES VALDERRAMA** como Curador Ad Litem, a quien se le realizará notificación a través de correo electrónico de este auto.

El cargo será de forzosa aceptación y se desempeñará de manera gratuita salvo, que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como

defensor de oficio, conforme lo dispone el artículo 48 numeral 7º del Código General del proceso.

De esta manera queda resuelta la solicitud que antecede realizada por el apoderado judicial

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;**



ANGELA MARIA PINZON MEDINA  
JUEZ  
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

